



---

**Aprueban los “Lineamientos para el uso adecuado y trazabilidad de piensos, piensos medicados y productos veterinarios de uso en acuicultura”**

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 115-2016-SANIPES-DE**

Surquillo, 25 de noviembre de 2016

VISTOS:

El Memorando N° 1140-2016-SANIPES/DSNPA de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; el Informe N° 075-2016-SANIPES/DSNPA/SDNSPA de la Sub Dirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola; y el Informe N° 626-2016-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el inciso b) del artículo 9° de la citada Ley establece como una de las funciones del SANIPES, formular, actualizar y aprobar reglamentos autónomos, protocolos, directivas, lineamientos, entre otras normas, en el ámbito de su competencia, vinculados a aspectos sanitarios de inocuidad que regulan la captura, extracción, preservación, cultivo, desembarque, transporte, procesamiento, importación y comercialización interna y externa del pescado, de productos pesqueros, acuícolas y de piensos de origen hidrobiológico;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 9° de la citada Ley establece como una de las funciones del SANIPES, conducir y mantener, dentro del ámbito de su competencia, el sistema de trazabilidad del producto, los servicios, entre otros, en coordinación con las demás autoridades competentes, con fines de rastreabilidad;

Que, el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, dispone que la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer la normativa sanitaria del sector pesquero y acuícola, y los lineamientos y estrategias sanitarias para el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas. Propone la Política Sanitaria a la Dirección Ejecutiva, a efectos de formular, actualizar y aprobar normas sanitarias en el ámbito de la competencia del SANIPES, propone reglamentos, guías, lineamientos, procedimientos, documentos habilitantes, entre otros, los que se constituyen como cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Memorando N° 1140-2016-SANIPES/DSNPA, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola remite el proyecto de "Lineamientos para el Uso Adecuado y Trazabilidad de Piensos, Piensos Medicados y Productos Veterinarios de Uso en Acuicultura", el cual tiene como objetivo establecer el uso adecuado de los piensos, los piensos medicados y productos veterinarios de uso en la acuicultura, garantizando su trazabilidad y la sanidad de los recursos hidrobiológicos, el cual será de cumplimiento obligatorio por parte de los operadores de los establecimientos, tales como centros de cultivo, procesadores de recursos de acuicultura, elaboradores de piensos y/o piensos medicados, fabricantes de productos veterinarios de uso en la acuicultura, distribuidores y/o comercializadores de piensos, piensos medicados y productos veterinarios de uso en la acuicultura, sean productos nacionales o importados, incluyendo las entidades de investigación públicas o privadas y toda persona natural y jurídica implicada en su uso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2016-SANIPES/DSNPA de fecha 10 de agosto de 2016, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, en el ámbito de sus competencias, realizó la pre publicación del citado proyecto, a fin de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de los administrados, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Que, estando a lo señalado y habiendo culminado el periodo de pre publicación del referido proyecto normativo, se determina que corresponde aprobar los "Lineamientos para el Uso Adecuado y Trazabilidad de Piensos, Piensos Medicados y Productos Veterinarios de Uso en Acuicultura";

Con el visado de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE; y en el ejercicio de la facultad prevista en el literal p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR los "LINEAMIENTOS PARA EL USO ADECUADO Y TRAZABILIDAD DE PIENSOS, PIENSOS MEDICADOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS DE USO EN ACUICULTURA", el mismo que en Anexo, forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA GARCÍA BONILLA  
Directora Ejecutiva  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES